



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 377 2016-MPH/OAF-U-RRHH**

Ayacucho, **15 JUL. 2016**

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 17092 de fecha 05 de julio del 2016, solicita el pago de la Compensación Vacacional por la modalidad de contratación administrativa de servicios, promovido por la servidora PAULETTE JHISENIA OBREGÓN CÁRDENAS, e informe N° 116-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS en diez(10) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 116-2016-MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal de Personal la ex servidora **PAULETTE JHISENIA OBREGÓN CÁRDENAS**, fue contratada por el CAS., como Técnico Administrativo, en la SUB GERENCIA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro el Régimen Decreto Legislativo N° 1057, con vigencia a partir del 13 de mayo del 2015 al 31 de diciembre del 2015, habiendo acumulado 07 meses y 19 días; es igual a 19 días con una percepción de S/. 1,550.00 soles mensuales; que asciende a la suma de S/. 981.73 Soles;

Que, acreditándose en el ejercicio 2012, se estableció la Ley N° 29849 la eliminación progresiva del régimen especial del decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace en base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPH/A,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el pago de la compensación vacacional a favor de la Srta. **PAULETTE JHISENIA OBREGON CÁRDENAS**, por el monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 73/100 (s/. 981.73) SOLES**.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos  
*[Firma]*  
Abog. Yversonit Caspe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho - 15 JUL. 2016

Oficio Circ. N° 2122-2016-UTA-SG-HPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RT-371-2016-HPH/RRHH

de fecha: 15 JUL 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

*Magally I. Solter*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

RECIBO	
OFICINA DE ADMINISTRACION Y ARCHIVO	
UNIDAD DE RECURSOS	
FECHA: 14	
Reg. N° .....	Folio: .....
Hora: .....	Firma: .....